EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Deróganse los artículos 5º y 6º de la Ordenanza Nº 7.848 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Registrada bajo el Nº 13782

Asunto Nº 954/13 Expte. Nº 4565/02/13

Diego A. Palavecino Dr. Juan P. Frolik

Secretario del H.C.D. Presidente del H.C.D.